

El CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. Presentó excepciones en tiempo, allegó poder FL. 36-37 y anexos con la contestación de la demanda visibles del folio 50-64.

Falta notificar a: JORGE ALEXANDER SALCEDO LANCHEROS.

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 05 de noviembre de 2020



BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga cinco de noviembre de dos mil veinte.

Una vez se notifiquen todos los demandados y venza el término de ley se procederá resolver sobre el trámite de las excepciones propuestas por El CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.

TENGASE en cuenta el certificado de la Cámara de Comercio allegado por la parte demandada donde aparece la Dra. MARLY ROCIO ZUÑIGA AISLANT como LIQUIDADORA PRINCIPAL, solicitado en auto anterior.

REQUIERASE a la parte actora para que allegue la diligencia de notificación del demandado JORGE ALEXANDER SALCEDO LANCHEROS para proceder a continuar con el trámite respectivo.

Igualmente se le solicita a la parte ejecutada informe en que entidad se está adelantando la liquidación.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f19ed3405a792cc586c6e3c8019674236c6475400bb24af10388d5387383d815
Documento generado en 05/11/2020 09:28:41 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>